

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 14 de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7

DEMANDADO: IVÁN DARÍO MONTES GARCÍA C.C. 1.144.026.456

RADICACIÓN: 760014003007202100572-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, manifestando que el demandado realizó el pago total de la obligación, por lo tanto, se dará por terminado el presente proceso Ejecutivo, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por el BANCO PICHINCHA S.A., contra IVÁN DARÍO MONTES GARCÍA C.C. 1.144.026.456, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de embargo si existieran.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P.

QUINTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 15 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b79966334a469cb7464c64a208c2f1b0151203b80092184230f1655cd8924f6**

Documento generado en 14/02/2022 02:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>